



**PODER JUDICIAL
MENDOZA
Implementación CPCCyT
Ley 9.001-Acordada N° 28.570**

RESOLUCIÓN N° 22

Mendoza, 12 DIC 2019.

Modificación del Catálogo de Materias y Categorías Fuero Civil y Paz.

RESUELVO:

- I. Modificar el Catálogo de Materias y Categorías aprobado en la Resolución de Implementación N°5 e incorporar y modificar:
 - a) En el Fuero Civil dentro de los procesos "2.-De Conocimiento Especial", cambiar la denominación de la categoría "Procesos de Consumo" por "Procesos de Consumo de Mayor Cuantía".
 - b) En el Fuero de Paz dentro de los procesos "7.- Pequeñas Causas", cambiar la denominación: "*Consumo de Menor Cuantía*" por "Pequeñas Causas de Consumo"; y "*Conflictos entre Vecinos*" por "Pequeñas Causas de Vecinos".
- II. Disponer que la Secretaría de Gestión y Control realice el seguimiento de la implementación y disponga los recursos necesarios para su ejecución.
- III. Notificar a la Dirección de Informática, a la Oficina de Estadísticas, Inspección Judicial y a la Mesa de Entradas Central Civil.

ANTECEDENTES:

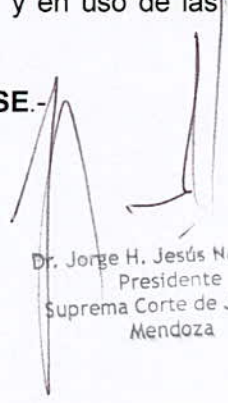
La sanción de la Ley N° 9.001 cuya vigencia empezó a regir el 01 de Febrero de 2018 para todos los asuntos que desde esa fecha se promuevan (art. 374 Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza) y en el marco de la Acordada 28.570 en su Art.1, 6 y 7) que lo autoriza a emitir resoluciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la mencionada Ley.

A los fines de ordenar la implementación y contribuir al orden procesal, en cumplimiento de lo dispuesto por el Capítulo II "Competencia. Pretensiones y Acciones Especiales", del Título I; del Libro Primero del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, se adecuó el catálogo de materias y categorías para estandarizar el ingreso y cómputo de las nuevas causas.

En ese sentido, y luego de un año y medio de implementación de la nueva normativa procesal se impone la modificación de la categorización en materia de consumo y pequeñas causas.

Todo ello, de conformidad a la normativa legal vigente, y en uso de las facultades conferidas por Acordada N° 28.570.

REGISTRESE. CUMPLASE NOTIFIQUESE.-


Dr. Jorge H. Jesús Nanclares
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

